

## PROPUESTA CONJUNTA DE CCOO, UGT, CC, CGT PARA BENEFICIOS SOCIALES BBVA

### 1. Los Beneficios Sociales BBVA son:

- Ayuda Familiar
- Ayuda estudios a desplazados
- Ayuda Discapacitados
- J.A.F.A.
- Fondo de Apt<sup>o</sup>s y Hoteles
- Obsequio de Navidad
- Seguro de Vida
- Compensación transformación BBSS
- Economatos (provincias de Mdd, Bcn, Vizc y Val)

### 2. El Acuerdo entrará en vigor con efectos 01/01/2006.

3. En el plazo de un mes desde la firma del Acuerdo de Homologación se constituirá la “**Comisión General Interpretativa**” con participación de la Empresa y de la Representación sindical proporcionalmente al resultado de las EESS, que tiene como misión el examen previo de la Normativa de desarrollo de los mismos y de las propuestas de cambio de las mismas, así como interpretar el Acuerdo en las incidencias que de su aplicación resultaren.

El mismo plazo operará para las Comisiones que administran los siguientes Beneficios:

1. Comisión de Asistencia
  - JAJA y Ayuda a Discapacitados
  - Ayuda de Estudios y Ayuda estudios a desplazados
2. Comisión de Ocio
  - Apartamentos y Hoteles

En el 3er. trimestre de 2006 se constituirá la Comisión sobre el “Plus BBVA de Compensación BBSS”, para:

- Determinar el mecanismo y plazos de elección entre las opciones acordadas.
- Recibir información sobre el resultado de dicha elección.



- Convocar y resolver el concurso para la contratación de Póliza médica, en su caso.
- Resolver cuantas incidencias se produzcan al respecto.

### **Disposición adicional:**

Anexo al Acuerdo de Préstamos sociales y Acuerdo de tarifas y servicios bancarios.

Pasados cuatro años desde la firma de dichos Acuerdos, el 15 de Marzo de 2002, vista la experiencia de uso de los mismos, las incidencias que se producen, aún no siendo muchas, y las novedades que han venido apareciendo, con el propósito de mejorar su aplicación, ambas partes Acuerdan:

Constituir, en el primer trimestre de 2006, una Comisión de Préstamos y créditos, con representación de la Empresa y de la Representación sindical proporcionalmente al resultado de las EESS, que pueda resolver las incidencias y/o reclamaciones que se presenten.

### **AYUDA FAMILIAR**

- Personal activo, prejubilado y pasivos
- Ayuda por hijos, hasta los 24 años de edad.
- Edad considerada a 31/12 de cada año.
- Importe para 2006:
- 600 € anuales, de 0 a 3 años.
- 300 € anuales, de 4 a 24 años.
- En la nómina de Setiembre, revalorizable a partir de 2007 con el IPC del año anterior / o Salarios de Convenio.

### **AYUDA FAMILIAR Bancos ICO**

Por excepción, el personal en activo procedente de BH, BCA y BCI y prejubilado de BCI y BCH mantendrá “ad personam” las cuantías superiores vigentes en el Pacto laboral de fusión de Argentaria de 30/07/98, para situaciones familiares existentes a 31.12.98 para BH, a 31.12.95 para BCA y a 31.10.91 para BCI, y en sus mismas condiciones. Esta Ayuda es incompatible con la Ayuda Familiar BBVA.

### **AYUDA ESTUDIOS A DESPLAZADOS**

- Ayuda para estudios para hijos y familiares de empleados que estudien fuera de plaza.
- Tendrá la consideración de “fuera de plaza” cuando se produzca pernocta del estudiante en plaza distinta de la de su domicilio habitual. Para la justificación del desplazamiento se adjuntará a la solicitud documento acreditativo de residencia en la



plaza donde estudia, o plazas limítrofes, no siendo necesario este requisito cuando la distancia entre ambas plazas supere los 60 kms.

- Ayuda anual por curso, para 2006 de 300 €, revalorizable cada año con el IPC del anterior / o Salarios de Convenio.
- Mantenimiento “ad personam” de las mejores condiciones que en esta materia pudieran ser disfrutadas actualmente
- Igualmente, se tendrá derecho a la concesión de un Préstamo sin interés hasta 5 mensualidades, en las condiciones de cálculo y amortización del incluido en el Acuerdo de créditos y tarifas. Cada curso podrá renovarse, cancelando el saldo pendiente con cargo al nuevo Préstamo.

## **AYUDA A DISCAPACITADOS**

- Personal activo, prejubilados y pasivos
- Ayuda por hijos, hermanos o familiares que convivan a sus expensas, con minusvalía, congénita o sobrevenida, igual o superior al 33%.
- Importe mensual para 2006 de 200,00 € (anual 2.400 €), revalorizable cada año con el IPC del anterior / o Salarios de Convenio.
- Compatible con la Ayuda familiar en razón de edad del hijo.
- Mantenimiento y extensión de las ayudas especiales para enseñanza o por traslados.
- Seguro de vida a favor del minusválido, de 25.000 €, por fallecimiento del empleado o beneficiario de la Ayuda. Revalorizable cada cinco años, con el IPC acumulado.

## **J.A.F.A.**

Extensión a todo el personal activo, más prejubilados y pasivos desde la fusión, de Argentaria.

Simplificación del baremo y el funcionamiento, con un Acuerdo paralelo de la propia Comisión.

Valor por empleado para 2006: 30 €, revalorizable según sistema actual por incrementos Bases de cotización.

Comisión paritaria para administración del Fondo, resolución de incidencias y acuerdos de modificación del Baremo, de 10 miembros, 6 de la Representación sindical, proporcionalmente al resultado de las EESS.

## **Sustitución de las Residencias por un Fondo para APARTAMENTOS y plazas de HOTEL**

La aceptación de la solicitud patronal del cierre de las Residencias actuales, estará supeditada a la existencia previa de un Acuerdo laboral con la representación de los trabajadores de las Residencias (y el de la Representación sindical de BBVA) y a la creación para 2006 del “Fondo de Apartamentos y Hoteles”, en el que el banco hará una



aportación inicial de 3.600.000 €, y del importe resultante de multiplicar 60 € por beneficiario a partir de 2007. El importe referido se revalorizará anualmente con el IPC del año anterior / o Salarios de Convenio.

El Fondo será administrado por una Comisión Paritaria compuesta por representaciones de la Empresa y 6 miembros de la Representación sindical, proporcionalmente al resultado de las EESS, para la contratación de Apartamentos y plazas de Hotel con destino al personal activo, prejubilados y pasivos.

Cada adjudicatario aportará un Canon, fijado por la Comisión, que en ningún caso será superior al 25% del valor de mercado del apartamento u hotel.

En 2006 se comenzará una nueva serie para determinación de preferencias, estableciéndose durante los turnos de 15 de Junio a 30 de Setiembre prioridad para el personal activo y prejubilado, o pasivo con hijos en edad escolar.

## **SEGURO DE VIDA**

Personal activo, prejubilados o pasivos

Seguro de vida hasta los 65 años.

- Por muerte natural, capital asegurado por 30.000 €
- Por muerte natural o invalidez absoluta durante la jornada laboral o en las circunstancias del art. 38 del Convenio, por 90.000 €.
- Invalidez de activos y prejubilados, capital asegurado por 15.000 €

Primas a cargo del banco.

Rescate igual a las ofertas comerciales de Seguros.

Revisión de los importes cada cinco años, con el IPC acumulado.

Libre designación y sustitución de beneficiarios.

Testimonio individual a entregar durante el primer semestre de 2006, y cada vez que se produzcan modificaciones en Cláusulas, Aseguradora o Beneficiarios.

Mantenimiento "ad personam" para prejubilados y pasivos del seguro vigente del colectivo BBV.

Mantenimiento "ad personam" de los seguros de vida de importe superior.

## **OBSEQUIO DE NAVIDAD**

Obsequio de un lote de productos navideños, en la primera quincena de Dbre. para el personal activo, prejubilados y pasivos, con vinculación al 15/12.

Para 2006 el coste del Obsequio será de 90 €. Revalorizable a partir de 2007 con el IPC del año anterior / o Salario de Convenio.

La composición de la Bolsa la gestiona el Dptº de Compras, previa consulta a la Representación sindical, proporcionalmente al resultado de las EESS, en el mes de Abril de cada año.



## **ECONOMATOS (Mdd, Bcn, Vizc, Val)**

Mantenimiento y Modernización de Economatos.

Extensión al personal Activo, y Prejubilados desde la fusión, de Argentaria, de las 4 provincias donde actualmente existen.

Regulación actual de beneficiarios, importes, sistemas de revalorización, tarjetas, y Comisión.

Simplificación administrativa, mediante entrega de un solo Vale o abono en Nómina, a opción del trabajador. Mantenimiento vinculación con Juntas Administradoras provinciales

## **COBRO ANTICIPADO y PAGO ANUAL de los Premios de Antigüedad BB/BBV/BBVA**

Se procederá a anticipar los períodos devengados de los premios de antigüedad BBV/BBVA hasta 31/12/2005. Por la parte proporcional del período devengado, calculada en meses, respecto a cada Premio que pudiera cumplirse antes de los 65 años de edad, aplicando una tasa de descuento financiero, por los meses en que se anticipa el cobro, del mismo porcentaje que se aplica para la retribución de las cuentas de pasivo a los empleados. El número de acciones resultante se redondeará por defecto, procediendo a su ingreso en la respectiva Cuenta de Depositante el 31/03/2006.

La sustitución, por pagos anualizados, de estos Premios se incluye en el importe del "Plus BBVA CBBSS".

También se disfrutarán los Días de licencia, por la parte proporcional devengada al 31/12/05, calculada en meses y redondeada por exceso, a disfrutar entre 2006 y 2007.

Excepcionalmente, se podrá mantener la opción, que quedará "ad personam", para el devengo de los Premios de antigüedad, renunciando al cobro anticipado y reduciendo el cobro de la "Compensación BBSS" en dicha cantidad.

Mantenimiento "ad personam" del Premio de antigüedad por 50 años.

Excepcionalmente, y dentro del espíritu homologador que anima a las partes, se hará una última e improrrogable oferta de rescate voluntario del Premio de antigüedad por 45 años del antiguo Banco de Bilbao, en las mismas condiciones de cálculo y plazos que el expresado para los Premios BBVA.



## **Transformación BBSS o “Plus BBVA CBBSS”**

Importe anual a percibir en la nómina de Mayo. Revalorizable con el IPC del año anterior / o salario de Convenio, no absorbible ni compensable, no computable en SGA (“salario cerrado”). Compensatorio o en sustitución de:

- Bolsas complementarias de vacaciones.
- Premios antigüedad BBVA.
- Obsequios premios de antigüedad BBVA.
- Residencias BEX y Residencias BBV
- Apartamentos BBV Activos
- Becas empleados.
- Grupos deportivos-culturales BEX
- Fondo de crédito vivienda y productividad, vinculado a JAJA.
- Reconocimientos médicos BEX.

❖ 600 € para Activos. Opción que se aplicará por defecto.

Otras opciones, a determinar antes del 30 de Noviembre del año anterior

- 40 acciones BBVA.
- Cuota anual de Seguro médico.

En esta última opción, válida para 3 años, y que necesitará para ser efectiva de al menos el 10% de las adhesiones.

❖ 80% del importe de Activos, para Prejubilados.

❖ 200 € para Pasivos.

Excepcionalmente para 2006 y en razón de la fecha de firma del Acuerdo, la elección entre las referidas opciones se realizaría durante el mes de Febrero de 2006.

## **PASIVOS**

Analizar las opciones de rescate voluntario para los actuales pasivos y las fórmulas de rescate obligatorio para los pasivos futuros.

Ofrecer una alternativa menos perjudicial y más simplificada.

**Diciembre 2005**

